Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA
0219/001/001 a 0219/001/050

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Doc. 24

Evacuando la consulta pedida sobre varios extremos del testamento del señor don Miguel Sainz Trudo he de manifestar:

1º Que á la carta de don Joaquin Ortiz Sainz le puede contestar entos terminos que expresa la nota adjunta y al efecto debe darse cuenta de ella al Ayuntamiento y este acordar que por el Alcalde se haga el nombramiento de Maestro de la escuela de Zuazo-Aguadas, entendiendose que es sin perjuicio de los derechos que asisten á la Municipalidad que tiene litigio pendiente con los albaceas del señor Trudo sobre cumplimiento de su ultima voluntad y con caracter provisional.

2º No hay inconveniente que la Alcaldia ponga el visto bueno á las solicitudes de los mozos que deseen salir del Valle al efecto unicamente de ligalizar las firmas debiendo hacerse constar así por acuerdo del Ayuntamiento.

Tal es mi dictamen que someto

Bizkaiko Foru Aginteen Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia

con punto á ocho mas ilustrado

Ramales 6 de Diciembre de 1886

Lic. Julian Manuel Campos

Honorario quince pesetas

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Muy señor mio: con fecha 6 del
cuido de dos del corriente he dicho
todo que este Alcalde, no obstante
ner el Ayuntamiento pleito pendien
te con los albaceas del Sr. Conde, sobre
cumplimiento a la voluntad de este,
procurará a V. tan pronto como le sea
cuenta el nombramiento que ha de recaer
la cuenta de Lavaca agudas, entendiendo
se que el nombramiento en nada afec
ta a la cuestión litigiosa como de que
dan cumplir en ella que quedan
sin efectos los derechos de esta munici
palidad

Respecto a las obligaciones de los
jóvenes que sorteen para dicha
le pondré en ellas el VºBº alcal
de inmediato se legalizan las firmas

Como no se trata de cuenta propia
permitame y dispense que rectifique
lo indicado en cuanto á que el cual
litigio pendiente se relaciona con
hacienda de manera de cumplir esa
entrega, pues que estar á lo resuelto
sin que los regidores encargados cumplimiento
den ninguna alguna de las dos partes. 27 Dbre 1886
que existen

Sor. D. Joaquin Ulibarri y Sainz